



**DEJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN QUE APLICA MULTA
POR RETRASO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO.**

RESOLUCION EXENTA VAF. N° 0.639/2014

Arica, 22 de septiembre de 2014.

Con esta fecha la Vicerrectoría de Administración y Finanzas, ha expedido la siguiente Resolución Exenta.

VISTO:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 150, de 11 de diciembre de 1981, del Ministerio de Educación; Resolución N° 1.600, de 06 de Noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República; Decreto Exento N° 00.75/12 de fecha 12 de enero de 2012; Decreto Exento N° 00.647/2012 de fecha 05 de julio de 2012; Decreto Exento N° 00.797/2010 de fecha 26 de julio de 2010; Traslado DAF N° 460/2014 de fecha 15 de julio de 2014; Decreto N° 83/2014 de 7 de abril de 2014; Decreto N° 84/2014, del 7 de Abril de 2014; Resoluciones Exentas Contral N° 0.01/2002 y N° 0.02/2002 ambas de fecha 14 de enero de 2002, y antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad de Tarapacá realizó a través del Portal Chile Compra, la adquisición de **500 libros Tamaño 18.5 x 26.5**, mediante Orden de Compra N°: **5968-28-CM14, al proveedor PRODUCTORA GRAFICA ANDROS LTDA., RUT N° 79.957.340-7.**

Que, según lo informado por el Departamento de Administración y Finanzas de la Universidad, el suministro se recepcionó con incumplimiento en el plazo de la fecha de entrega, por lo que corresponde aplicar el cobro del porcentaje correspondiente de multa, por 5 días hábiles de atraso, según Orden de Compra N°: **5968-28-CM14.**

Que, de acuerdo a Resolución Exenta VAF N°0.466/2014 de fecha 25 de julio de 2014 se aplicó multa por cinco días de atraso, lo que se traduce en el monto de \$248.300 (doscientos cuarenta y ocho mil trescientos pesos), en relación a lo establecido en la cláusula "Sanciones y Multas".

Que, el proveedor envió carta con fecha 19 de agosto de 2014, solicitando dejar sin efecto la multa en atención a que cumplió con el plazo de entrega establecido y acordado con la Sra. Elizabeth Bastias, sin embargo hubo que hacer un cambio solicitado por la misma.

Que, la Sra. Bastias mediante correo electrónico expresa que en virtud de un mal entendido con los ejemplares del libro "LLuta: Historia de los cultivos del Maíz en un Valle Salado", entregados por imprenta ANDROS, llegaron en fecha indicada, según orden de compra con fecha 23 de mayo de 2014 y con recepción conforme Guía de Despacho N° 75241, sin embargo se pidió anexar unas páginas extras, por ello, los productos se enviaron de vuelta y regresados por parte del proveedor a la bodega de la Universidad (10 de julio de 2014) generando una confusión con la fecha de entrega.

Que, conforme a lo anterior, por las circunstancias mencionadas, decisión de anexar páginas, y de acuerdo a lo prescrito en el artículo 24 del Reglamento de Adquisición y Contratación de Bienes y Servicios, el Abogado de la Universidad estima pertinente, por tratarse de una causa no imputable al proveedor, eximir de la multa al proveedor **PRODUCTORA GRAFICA ANDROS LTDA.**

RESUELVO:

1) Déjese sin efecto Resolución Exenta VAF N°0.466/2014 de fecha 25 de julio de 2014, que aplica multa a Proveedor PRODUCTORA GRAFICA ANDROS LTDA., RUT N° 79.957.340-7 debido a que la fecha de entrega estipulada en la orden de compra 5968-28-CM14., por tratarse de una causa no imputable al proveedor no existe multa.

Res. Ex. VAF N° 0.639/2014

22/09/2014

2) Notifíquese el presente acto administrativo al proveedor **PRODUCTORA GRAFICA ANDROS LTDA., RUT N° 79.957.340-7.,** conforme a lo dispuesto en la Ley N° 19.880 de 2003, de bases de procedimientos administrativos.

**Regístrese, comuníquese y archívese.
"POR ORDEN DEL RECTOR"**



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
SECRETARIO
DE LA
UNIVERSIDAD
ARICA

ARICHAUS TAPIA ITURRIETA
Secretario de la Universidad



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
CONTRALOR
ARICA

CONTRALOR



UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ
Vicerrector
Administración
& Finanzas
ARICA

ROBERTO GAMBOA AGUILAR
Vicerrector
Administración y Finanzas

23 SET. 2014